



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

---

Callao, 19 de Agosto del 2022

Señor(a):  
Presente.-

Con fecha 19 de Agosto del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 809-2022-CF/FCS.- Callao, 19 de Agosto de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Informe N° 003-2022-CPDO-FCS, de fecha 15 de Agosto de 2022, remitido mediante oficio N° 16-2022-CPDO/FCS de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la docente **Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ**, como parte de su proceso de Promoción Docente a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes; concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, de acuerdo al artículo 245° numeral 245.2 de la precitada norma estatutaria, establece los requisitos para la promoción docente a la categoría de asociado en concordancia con el artículo 83.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso; y en su artículo 2° establece que *“El personal docente de la Universidad Nacional del Callao en las categorías señaladas en el presente reglamento, tiene derecho a solicitar su promoción a la categoría inmediata superior, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica, respetando la meritocracia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad.”*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

---

Que, por Resolución N° 678-2022-CF/FCS fecha 03 de Junio de 2022, se actualizó la designación de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Promoción Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, con Resolución N° 141-2020-CU del 30 de julio de 2020, el Consejo Universitario ratificó, a partir del 30 de julio de 2020 y por el periodo de Ley, a la docente Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría de ASOCIADO a DEDICACION EXCLUSIVA;

Que, según el Informe N° 003-2022-CPDO-FCS, de fecha 15 de Agosto de 2022, la Comisión de Promoción Docente, informa que ha culminado con el proceso de evaluación del legajo personal y consolidado la información del proceso de promoción de la docente **Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ** a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA;

Que, el referido informe y toda la documentación sustentaría, fue revisado por los miembros de Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 19 de agosto del 2022, acordando por unanimidad APROBAR el Informe N° 003-2022-CPDO-FCS de fecha 15 de Agosto de 2022 presentado por la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, que recomienda: “*Que PROCEDE la promoción de la Docente ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ a la Categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA*”, habiendo obtenido un puntaje final de 84.13;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 19 de Agosto del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, numeral 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe N° 003-2022-CPDO-FCS de fecha 15 de agosto 2022 presentado por la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual recomienda que procede la promoción de la Docente ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ a la Categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA; y en consecuencia Proponer al Consejo Universitario se realice el trámite de acuerdo a la normatividad vigente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

2. **ELEVAR** el Informe N° 003-2022-CPDO-FCS y toda la documentación sustentatoria presentada por la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al proceso de promoción de la Docente Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ a la Categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, para su trámite correspondiente en las instancias respectivas de acuerdo a la normativa vigente y su consideración por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica